



MUNICIPALIDAD
P A I N E
En el Corazón de Chile

Oficina de Partes - SECMU
Municipalidad de Paine
Avda. General Baquedano N°490

P A I N E 09 DE MARZO DEL 2020

Comprobante Ingreso de Providencia Folio N° 772 del 2020

Fecha de Ingreso	09-03-2020
Entidad de Origen	CLUBES
Tipo de Documento	ACTA
Rut Contacto	0
Nombre Contacto	C A M ARCOIRIS DE HOSPITAL
Teléfono Contacto	985672941
Email Contacto	0
Materia (Asunto)	INFORMA FECHA DE LA ELECCION DEL DIRECTORIO, DIA 20 DE MARZO
Detalle	FORMULARIO N°1

FIRMA, TIMBRE

SEÑORA
CARMEN PULIDO VICUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
PRESENTE.

(1)

COMUNICACIÓN FECHA DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO
(ARTÍCULO N° 21-BIS - LEY N° 19.418)

PRESENTAR 15 DIAS ANTES DE LA ELECCIÓN, SECRETARIA MUNICIPAL

En Paine, a 06 de marzo del año 2020, la Comisión Electoral establecida con fecha 6 de marzo del año 2020, para velar por el normal desarrollo del proceso eleccionario y cambio de directiva de la Organización Comunitaria.

NOMBRE: Club Adulto Mayor Arcos de Hospital,
informa a la Sra. Secretaria Municipal, de la Ilustre Municipalidad Paine, que la elección del directorio de la organización se realizará:

- Fecha de la elección : 20 de marzo del año 2020.
- Horario : Inicio 16⁰⁰ hrs. Termina 18⁰⁰ hrs.
- Lugar y dirección : Recinto Dideco Hospital
Club Arcos de Hospital

Por el presente acto se da cumplimiento a un requisito de validez de la elección, establecido en el artículo 21° bis de la Ley 19.418, en cuanto se comunica, por parte de esta Comisión Electoral, la realización de la elección del directorio con al menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella.

- Suscriben la presente comunicación los miembros de la Comisión Electoral de la organización comunitaria.

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	FIRMA
1	<u>M^{ca} Ester Arellano Sanchez</u>	<u>8475511-7</u>	<u>Maria Arellano S</u>
2	<u>Luz norica del Pilar Lezama Diaz</u>	<u>00618252-6</u>	<u>Luznorica S</u>
3	<u>Brunilda del Carmen Bozo Urzua</u>	<u>5594892-5</u>	<u>Brunilda S</u>

La Comisión Electoral deberá depositar en la Secretaría Municipal, dentro del quinto día hábil contado desde la celebración de la elección, los documentos señalados en el artículo 6° de la Ley 19.418